



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2019

No. 99

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de junio de 2019 3

### Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 4

### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada su Estructura Orgánica 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio legal para oír y recibir notificaciones y documentos con motivo de los litigios donde sea parte o se tenga interés jurídico 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal, 2019 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM 2019”, para el ejercicio fiscal, 2019 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal, 2019 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal, 2019 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Niños en Bienestar”, para el ejercicio fiscal, 2019 30

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Seamos Mejores Estudiantes”, para el ejercicio fiscal, 2019 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Seguro Contra la Violencia De Género”, para el ejercicio fiscal, 2019 39
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal, 2019 42

### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para la Aplicación de Reducciones de las cuotas autorizadas por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores, para el ejercicio fiscal, 2019 46

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-080-2019.- Convocatoria 038.- Construcción de una planta de bombeo 50
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CPPPCDMX/SA/05/2019.- Convocatoria 005.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 53
- ◆ **Edictos (1)** 54
- ◆ **Aviso** 55



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ÚNICO.-** El domicilio de la Alcaldía de Gustavo A. Madero para oír y recibir notificaciones y documentos de los Asuntos Jurídicos donde es parte o se tiene interés jurídico, es el ubicado en la calle 5 de Febrero esquina con Vicente Villada, colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero; específicamente en el edificio de la Alcaldía, primer piso, en la Ventanilla de Oficialía de Partes de la Subdirección Jurídica, Unidad Administrativa que forma parte de la estructura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. El horario de atención será de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con excepción de sábados y domingos, así como los días que se hayan determinado como inhábiles mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de abril de 2019.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y será aplicado hasta en tanto no se publique un nuevo Aviso, sea derogado por otro Aviso o documento que lo deje insubstancial.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México para los efectos legales que haya lugar.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

(Firma)

**DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA.  
ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO.**

---

### **ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco ChígUIL Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

### **CONSIDERANDO**

I. Que con fecha del 29 de abril de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 80, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “BECANDO ANDO EN GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

#### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Alcaldía Gustavo A. Madero

#### **Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.**

Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte. (Supervisión del programa)

Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura Recreación y Deporte. (Coordinación del programa)

Subdirección de Promoción Deportiva. (Operación del programa)

Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros. (Transferencia de recursos)

## **II. DIAGNÓSTICO**

En esta Alcaldía, se tienen identificadas 10,200 personas que practican algunas de las siguientes disciplinas: Box, Béisbol, Atletismo, Básquet Ball, Voleibol, Fútbol, Gimnasia, Natación, Ciclismo, Taekwondo, Judo, Karate, Lucha, Ajedrez, Lanzamiento de Bala y Fútbol Americano, en las diferentes instalaciones de la Demarcación.

En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social Becando Ando en GAM, y considerando que el deporte es un medio a través del cual se combate la delincuencia y la drogadicción, busca contribuir al incremento del bienestar social a través del deporte, incentivando la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la alcaldía de Gustavo a madero, para beneficio 100,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños, y adultos mayores habitantes de Gustavo a madero; así como a una mejor calidad de vida y acceso a la cultura física y el deporte.

## **III. OBJETIVOS Y ALCANCES**

Otorgar apoyos mensuales, a través de transferencias bancarias, a un máximo de 224 instructores deportivos que se encuentren en situación de desempleo, que impartirán actividades físicas, deportivas y recreativas, a una población estimada de 100,000 habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

La trascendencia de este programa social reside en su contribución para promover y fomentar la práctica del deporte a la población perteneciente a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía, así como revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a instalaciones privadas para la práctica del deporte y la población objetivo.

Se pretende contribuir al incremento del Bienestar Social a través del deporte atendiendo a las dimensiones individuo, familia, comunidad y sociedad; incentivar la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Alcaldía de Gustavo A Madero, para beneficio 100,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños, y adultos mayores habitantes de Gustavo A Madero; contribuir a una mejor calidad de vida y acceso a la cultura física y el deporte.

## **IV. METAS FÍSICAS**

Para el ejercicio fiscal 2019 se apoyará a un máximo de 224 instructores deportivos que se encuentren en situación de desempleo, los cuales impartirán actividades físicas, deportivas y recreativas, a través de un apoyo económico. La meta de cobertura de la población beneficiaria que se plantea atender en el ejercicio 2019 es de: 100,000 habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

## **V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto total que se dispone para el programa "Becando Ando en GAM", en el ejercicio 2019 es de un máximo \$14,784,000.00 (Catorce millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo unitario anual asignado a cada uno de los 224 instructores deportivos se entregará de la siguiente manera: \$66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), en 8 ministraciones mensuales de \$8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

## **VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO**

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página [www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx) y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

### **VI.1. Requisitos de Acceso**

Para ser beneficiario del programa social, el o la aspirante deberá:

1. Ser residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
2. Tener de 25 a 59 años cumplidos al 01 de enero del 2019.

3. Tener conocimiento en la disciplina deportiva solicitada.
4. Presentar documentos comprobatorios.
5. No tener impedimento legal alguno o de inhabilitación.
6. Las y los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en copia simple fotostática para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Original y Copia de Acta de Nacimiento.
- Original y Copia de Identificación Oficial (cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional, credencial de elector).
- 2 fotografías Tamaño Infantil B/N o Color.
- Registrar y llenar solicitud para ser acreedor a "Becando Ando en GAM". (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar, ni trabaja en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno (será entregado por el área responsable en el momento del registro).

7. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Deportivo Hermanos Galeana, ubicado en Av. José Loreto Fabela 190, San Juan de Aragón VII Secc, C.P. 07910, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Los días 27, 28 y 29 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 horas

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

## VI.2 Procedimientos de Acceso

La Subdirección de Promoción Deportiva se encargará de integrar el archivo con los expedientes de los aspirantes a recibir el apoyo económico; a evaluar con base al cumplimiento de los requisitos documentales emitidos en la convocatoria, la pertinencia de cada una de las solicitudes para integrar la Propuesta de Dictamen (lista de padrón de deportistas susceptibles del beneficio), y lo enviará para su validación a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte. Una vez validado el dictamen, con base a éste, procederá a integrar el formato de padrón con el que la Dirección de Recursos Financieros realizará los trámites conducentes para liberación del recurso.

Una vez que se cuente con las tarjetas bancarias según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los instructores deportivos para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal referenciado.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura Recreación y Deporte, será la encargada de dar seguimiento a este programa y recibirá un informe de la Subdirección de Promoción Deportiva, sobre el procedimiento y el expediente completo del total de las solicitudes recibidas y la propuesta de Dictamen, para su validación efectiva, en apego a los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación, conforme al manual de procedimientos de la Alcaldía de la Gustavo A. Madero; enviará a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las recomendaciones pertinentes para su corrección y, en su caso, validará el Proyecto de Dictamen y el Archivo de expedientes del total de los aspirantes.

**Nota: El registro de los solicitantes no garantiza ser beneficiario del apoyo otorgado mediante el programa social, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección.**

## VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley. El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, a la Coordinación de Control y Seguimiento de cultura Recreación y Deporte y a la Subdirección de Promoción

Deportiva, e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo encargado de brindar a la ciudadanía, información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

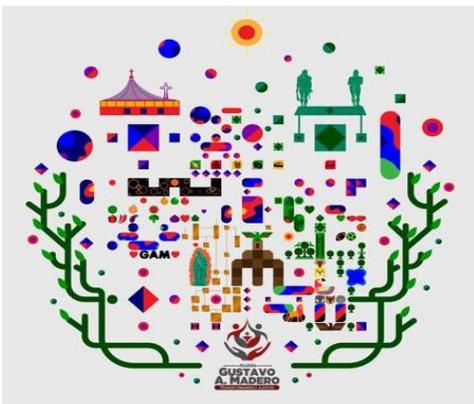
Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

### IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Becando Ando en GAM, publicadas el 29 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: [adgds@agam.cdmx.gob.mx](mailto:adgds@agam.cdmx.gob.mx).

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

---

**Dr. Francisco Chíguil Figueroa**  
**Alcalde en Gustavo A. Madero**

---

## ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

## CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 13 de mayo de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM 2019”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTURA VIVA COMUNITARIA GAM 2019” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

#### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Alcaldía Gustavo A. Madero

#### **Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.**

Dirección de Cultura y Recreación (Supervisión y seguimiento)

Subdirección de Actividades Culturales y Turismo (Coordinación y operación directa del programa)

Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros. (Transferencia de recursos)

#### **II. DIAGNÓSTICO**

En esta Alcaldía, resulta fundamental la oferta de servicios culturales a través de talleres de iniciación artística, actividades, presentaciones musicales, exposiciones entre otras cosas, tanto en la infraestructura cultural institucional con la que cuenta la Alcaldía como en los espacios públicos: calles, jardines y plazas.

En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social Cultura Viva Comunitaria GAM 2019, busca garantizar que la población maderense goce del derecho de acceso a la cultura y el arte, a través de servicios culturales de calidad que respondan a los intereses y necesidades comunitarias facilitando espacios de diálogo crítico y reflexivo convirtiéndolos en herramientas para combatir la desigualdad, delincuencia, discriminación y violencia que se generan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.